



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 134/96
, á 12 de agosto de 1996

CONSIDERANDO :

Que, es necesario aplicar en el área de transporte una política integral que encare el gran problema de tráfico, transporte y estacionamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que presenta un cuadro de desorden generalizado.

Que, es política del Gobierno Municipal, buscar soluciones prácticas que garanticen el tráfico vehicular, la señalización, la educación vial, el estacionamiento, sujeto a un programa que muestre resultados positivos.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar normas que optimicen el ordenamiento vehicular, dentro de la jurisdicción Municipal.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, en coordinación con la Policía Boliviana, de acuerdo al Art. 9 inc. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE :

Artículo Primero: Apruébase el Plan de Ordenamiento y Estacionamiento Vehicular y el Control de Parqueo Rentado, autorizándose al Ejecutivo Municipal la licitación del indicado servicio, para que un Operador Privado se adjudique dicha labor.

Artículo Segundo: El plan comprende el control rentado sobre las arterias del centro de la ciudad hasta el primer anillo, de acuerdo a la modalidad siguiente:

- a) Calles de no estacionamiento
- b) Calles de estacionamiento de alto valor
- c) Calles de estacionamiento de bajo valor
- d) Calles de estacionamiento libre permitido



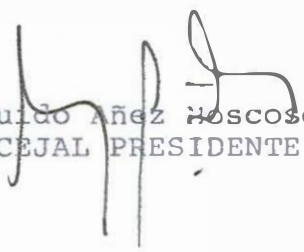
Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo tercero: Los listados de: calles de no estacionamiento, calles rentadas (las calles rentadas de alto valor y bajo valor), serán identificadas de acuerdo a estudios técnicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Normas a través del Departamento de Tráfico y Transporte.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido Añez Roscoso
CONCEJAL PRESIDENTE

F. PADILLA
Elsa c.
C.C.: Archivo H.C.M.

